INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 36/2013

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETRÓLEO PARA EL IPS"

ANEXO N° 03

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 264/2013

ESTACION BAHIA S.R.L.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 264/13

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...21....días del mes de...Junio.....del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, y la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, domiciliada en la calle Avenida Sacramento y Genaro Romero (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Alejandro Bruno GUGGIARI CARRÓN**, con Cédula de Identidad Nº 1.107.489, conforme a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 5 de junio de 1.997, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini, convienen la ampliación del Contrato Nº 264/2013, firmado el 21 de junio de 2013, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 36/13 **"Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el IPS.",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Ítem Nº 2 del Lote Nº 1 establecido en el Contrato Nº 264/2013, de fecha 21 de junio de 2013, estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 042-018/13 de fecha 04 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 051-007/14 de fecha 19 de junio de 2014.-
Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 36/13 "**Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el IPS.".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:
ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

Lote 1 y 2 Contrato Abierto: por montos mínimos y montos máximos

Lote 1 - Provisión de Gasoil con Tarjetas Magnéticas											
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CANT.	Monto Máximo	Monto Ampliado	Precios Unitario IVA Incluido
2	15101505-999	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Especial Aditivado – Tipo I	Boca de Expendio	Litro	BR	Paraguay	1	2.900.000.000	580.000.000	6.590
Monto Total Ampliado del Lote N° 1 item 2										580.000.000	

Monto Total ampliado: Gs. 580.000.000.- (Guaraníes quinientos ochenta millones),IVA INCLUIDO

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 264/13

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008173/14, de fecha 18 de junio de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" de los Programas 1 Administrativo y Financiero y 2 Asistencia Medica General, es de 580.000.000.- (Guaraníes quinientos ochenta millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1752/14 de fecha 18 de junio de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 264/13 suscrito con la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.;

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Servicios Administrativos, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 264/2013 y ANEXOS, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Dpto. General

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**